

“Reglamento de Admisión y Permanencia en el Balneario-Camping Municipal de Valle María”

Normas a observar

- El Balneario Camping de Valle María tiene impronta de espacio para la recreación de la familia y los jóvenes. En preservación de ello, se reserva el derecho de admisión y permanencia. En los casos de personas admitidas y que no cumplan con las reglas establecidas, el Balneario Camping se reserva el derecho de solicitar que se retire por su propia voluntad, pudiendo requerir, ante la negativa, el apoyo de las fuerzas públicas.
- Se deberá abonar la tarifa por persona y por vehículo y demás conceptos, según lo establece el Código Tributario Municipal.
- Se requiere respetar los avisos de la cartelería, y las indicaciones del personal a cargo del Balneario.
- No se permite encender fuego en el piso.
- Está prohibido ingresar con mascotas de cualquier especie.
- No se podrá ingresar con armas de cualquier tipo, incluidos “gomera” y otros considerados juguetes y que pueden causar daño a las personas, y a la flora y fauna del lugar.
- Se deberá cuidar la flora y la fauna, como así la señalética.
- Se deberá cuidar la limpieza de los sanitarios y de las instalaciones en general, arrojando los residuos en los recipientes destinados a tal fin.
- No se podrá estacionar, acampar y pescar fuera de las áreas asignadas a cada actividad.
- No se permite el tránsito de motos ni cuatriciclos por el complejo. Estos deben estacionarse en el espacio designado a tal fin.

- El volumen de los distintos equipos de reproducción de música no debe molestar a los demás turistas y permitir que cada grupo familiar pueda escuchar lo que desee.
- A partir de las 24 horas, deberán apagarse los equipos de sonido y guardar silencio, para permitir el descanso de los acampantes en todo el Complejo Balneario Camping.
- Los daños ocasionados por los usuarios al patrimonio municipal serán repuestos o pagados por los responsables, al valor de indemnización que fijen las autoridades a cargo del balneario.
- Está prohibido toda venta ambulante, salvo los habilitados por licitación previa o permiso especial en la Administración Municipal.
- El libro de quejas, reclamos y sugerencias se encuentra a disposición en la oficina de la entrada al balneario.
- **Uso de la playa:** únicamente en los días y horarios establecidos y habilitados por el cuerpo de guardavidas.
- **Uso de quinchos y asadores en la zona de playa:** la permanencia en la zona de quinchos se establece hasta las dos de la mañana (02 AM), debiendo apagar los equipos de música a las 24hs. En esta zona no se permite acampar.
- **Sanitarios:** deberán usarse con el cuidado que merecen los demás usuarios, avisando al personal del Complejo si existiera cualquier desperfecto.
- **La bajada de lanchas** está a disposición para su uso.
- **La zona de pesca** cuenta con parrilla y quinchos, y su uso se deberá realizar en iguales condiciones que los de zona de playa.
- **Camping:** se podrán instalar carpas y similares en los espacios destinados a ello, o estacionar con casilla rodante o con motor home en el espacio destinado a tal fin, abonando en ambos casos la tarifa vigente según el Código Tributario Municipal.
- Una persona del grupo, mayor de edad, deberá registrarse al momento del ingreso al Complejo Balneario Camping, completando un formulario con sus datos y los del grupo. A requerimiento del personal que los atiende deberán presentar DNI.

- Los datos contenidos en el formulario y otros de que se disponga, será la información a utilizar al momento de decidir sobre la admisión del grupo.
- Los menores de 18 años solo podrán acampar acompañados de un mayor de edad que será responsable de ellos en todos los aspectos, alcanzando la responsabilidad al resarcimiento. En especial, será responsable de que no tengan acceso a bebidas alcohólicas ni cualquier otra sustancia que pueda perjudicar su salud.
- **Cabañas:** los inquilinos de las cabañas ubicadas dentro del predio del balneario harán su registración al ingreso, con igual procedimiento al indicado para los acampantes.
- Cada cabaña podrá hospedar cuatro personas, con la posibilidad de acondicionarlas para cinco personas, con el pago adicional pertinente.

Otras Consideraciones

- Se deberá abonar las TASAS establecidas por el CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL.
- El municipio no se responsabiliza de la pérdida y sustracción de valores y bienes ingresados por los visitantes o acampantes dentro del complejo.
- El municipio no asume los daños que pudiera ocasionar la fauna terrestre o acuática, habiendo advertido por este medio, cartelería y personal en la playa de la posibilidad de ocurrencia.